

PRINCIPIOS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Los principios esenciales del sistema interno de información pueden sintetizarse en los siguientes:

1.- CONFIDENCIALIDAD

La identidad del informante, así como la de cualquier tercero que se nombre, será confidencial. También lo será el tratamiento de la información recibida y su investigación.

No obstante lo anterior, podrán ser facilitados los datos del informante a requerimiento de las autoridades administrativas o judiciales que instruyan un procedimiento a raíz de la denuncia interpuesta.

2.- PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Queda garantizada la protección del denunciante, posibles víctimas y testigos, frente a represalias de cualquier naturaleza siempre que el informante actúe de buena fe.

Si por el contrario, el informante actúa de mala fe, esto es, que el informante sea consciente de (i) la falsedad de los hechos que denuncia, (ii) que actúa con manifiesto desprecio a la verdad (iii) con la intención de venganza (iv) de perjudicar a la empresa (v) de acosar a la persona denunciada (vi) lesionar su honor (vii) perjudicarla laboral, profesional o personalmente, no actuará la protección al denunciante y se podrán aplicar tanto medidas disciplinarias como legales.

3.- RESPETO AL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DERECHO DE DEFENSA DE LAS PARTES AFECTADAS

Recibida la denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas afectadas.

4.- OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD

El órgano de Administración ha designado al responsable del cumplimiento normativo como la persona encargada de tramitar y resolver las denuncias recibidas a través del sistema interno de información, quien deberá actuar con independencia, imparcialidad y objetividad.

5.- ACCESIBILIDAD Y TRAMITACIÓN EFECTIVA DE LAS COMUNICACIONES

Los canales de comunicación son claros, públicos y de fácil acceso a los empleados y terceros, y deberán tramitarse de manera efectiva todas las comunicaciones.